



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/220

Martes, 17 de noviembre de 2020

## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### AREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Acuerdo nº 138/20 de la Junta de Gobierno de 30 de octubre por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas a federaciones deportivas, 2020

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS PARA LA FINANCIACION DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE ORGANIZACION DE COMPETICIONES OFICIALES, AÑO 2020.

BDNS(Identif.):533170

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), y en la página web de la Diputación de Valladolid (<http://www.diputaciondevalladolid.es/>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se conceden a través de la presente convocatoria las Federaciones deportivas de disciplinas olímpicas o paraolímpicas, que estén inscritas en el Registro de Federaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León, que realicen actividades deportivas y/o de organización de competiciones oficiales en la provincia de Valladolid.

Segundo. Objeto.

Se convocan para el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a Federaciones deportivas de Castilla y León con el fin de contribuir a sufragar gastos relativos a actividades formativas y de organización de competiciones oficiales.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 21.000 euros. Las subvenciones que se concedan, con el límite presupuestario referido en el párrafo anterior, no podrán superar por cada Federación solicitante la cantidad de 2.500 euros.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (en adelante B.O.P.V.).

Sexto. Otros datos de interés.

-Actividades subvencionables:

-Actividades formativas organizadas por las Federaciones durante el año 2020, que se refieran a cursos de formación (monitores, entrenadores, árbitros, etc.) o cursos de tecnificación, en la provincia de Valladolid.

-Actividades relativas a la organización de competiciones oficiales en la provincia de Valladolid durante el año 2020.

-Compatibilidad: lo establecido en la base octava.

-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática.

-Documentación: la prevista en la base undécima.

-Criterios de valoración: los previstos en la base decimocuarta de la convocatoria.

-Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación a la que alude la base vigésimo primera de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: finalizará en un plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación el acuerdo de resolución de la convocatoria.

En Valladolid, a once de noviembre de dos mil veinte.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

